

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETO

El Objeto de la presente convocatoria es la Contratación de los trabajos de limpieza integral y jardinería a brindarse en la Sucursal ROCHA.

LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EXCLUSIVAMENTE EN EL INMUEBLE DESTINADO AL SERVICIO DEL GIRO BANCARIO, EXCLUYÉNDOSE EXPRESAMENTE TODAS LAS VIVIENDAS PARA EL PERSONAL – FUNCIONARIOS, GERENTES, ETC.

PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de contratación de los servicios será por un (1) año, prorrogable por cuatro (4) períodos anuales, de entenderlo conveniente el Banco.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Proveer todos los materiales, herramientas, elementos de seguridad, enseres personales, uniformes con identificación de la empresa y calzado acorde a las tareas, así como todo otro elemento necesario para el cumplimiento de las tareas de rutina o aquellas que se acuerde en forma específica.
- Todo el personal que emplee la Empresa Adjudicataria deberá:
 - Ser mayor de dieciocho (18) años.
 - Agregar Certificado de Antecedentes Judiciales (decreto 382/99) expedido por la Jefatura de Policía de Rocha.
 - Tener carné de Salud extendido por los Organismos incorporados al Sistema de Carné de Salud Básico, debiendo mantenerse vigente mientras dure el vínculo entre el Banco y la Empresa.
- Estar inscripto y al día en el pago de los aportes al Banco de Previsión Social, como así también de todos los impuestos y/o aportes presentes y futuros exigidos para esta actividad.
- Tener contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley 16.074).
- Tener al día las Planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- **La Empresa será responsable de:**
 - Controlar que los operarios no realicen tareas en condiciones contrarias a las Normas de Seguridad Laboral.
 - Controlar que el personal no salga con bultos sin el respectivo control del Sector correspondiente.

- Asimismo, el Contratista indemnizará por daños causados a terceros, cuando se constate responsabilidad de sus operarios por omisión o negligencia.
- Cumplir con la normativa laboral (Seguro de Accidentes de Trabajo, B. P. S., etc.) exhibiendo la documentación acreditante de tales extremos en cualquier momento a requerimiento del Banco, así como con las Normas de Seguridad Laboral.
- En especial la parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de la actividad laboral que desarrolla en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.
- Responder por los perjuicios que puedan causar al Banco o a terceros los actos cumplidos durante la prestación del servicio contratado por el personal destinado a tal fin. En caso que de dichos actos se deriven deterioros, roturas y otro tipo de anomalías debidamente comprobadas en perjuicio de los bienes del Banco, el mismo procederá a descontar del importe mensual del contrato el valor correspondiente a la reparación o sustitución del objeto dañado, sin perjuicio de las demás acciones a que diera lugar la situación.
- Responder por los daños causados a terceros en la prestación del servicio contratado por el personal destinado a tal fin.

CONTROLES DE LAS TAREAS Y DEL CONTRATO

Será privativo del Gerente o quién éste destine a estos efectos, el control de las tareas, documentación, asistencia, materiales, maquinarias, y todo otro elemento que se considere necesario controlar para el cumplimiento de lo acordado.

- CALIDAD de la limpieza.
- ASISTENCIA del número de operarios designados para el cumplimiento de las tareas, así como la permanencia de los mismos en el lugar y horario previsto.
- OBLIGACIONES se controlará el mantenimiento actualizado en las condiciones previstas en el punto OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente pliego.
- PLANILLAS DE TRABAJO DIARIO se utilizarán para el control de trabajos diarios y en las mismas se detallarán local en el cual se encuentra trabajando cada operario, nombre del mismo y documento de identidad. - Dicha planilla deberá realizarse con copia, quedando esta última en poder de la Empresa y el original deberá presentarse diariamente al Gerente de dicha Sucursal.

El Banco se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresa contratada deberá comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los

trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

En caso de constatar irregularidades, el Banco tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, teniendo como referencia el pago inmediatamente anterior.

La empresa contratada presentará trimestralmente una certificación notarial o contable en la cual establecerá que se encuentra al día con todas las obligaciones emergentes de la relación laboral que tenga con los funcionarios destinados a esta tarea. En caso de incumplimiento el Banco se reserva la potestad de retener los pagos correspondientes.

INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES

En caso de interrupción de actividades o incumplimiento de la Empresa por cualquier causa ajena a la voluntad del Banco, éste se reserva el derecho de suspender la limpieza contratada o rescindir la presente contratación en cualquier momento, sin que esto dé derecho al contratado a compensación o indemnización alguna.

En caso de detención de actividades por paros o medidas gremiales, se harán los descuentos del pago mensual en forma proporcional al número de operarios ausentes o al tiempo de ausencia.

INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

La firma contratista se obligará expresamente a cumplir la tarea convenida con el número de operarios acordado, cuya asistencia diaria será objeto de riguroso control por parte del Banco el que descontará los días de inasistencia a razón del equivalente a dos (2) Unidades Reajustables por día y por funcionario, salvo en los cinco (5) feriados no laborables (01/01, 01/05, 18/07, 25/08 y 25/12).

En caso de que la empresa contratista registre atrasos en el pago de alguno de los rubros emergentes de la relación laboral que mantiene con sus empleados afectados a la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, el Banco se reserva la facultad de no abonar el precio correspondiente a los servicios prestados por dicha empresa, hasta que no se acredite fehacientemente por un medio idóneo que dichos adeudos pendientes han sido efectivamente regularizados.

ANTECEDENTES

Los oferentes deberán certificar su experiencia en plaza y en el ramo a través de referencias, notas, constancias o certificados de los cuales resulte la eficacia de los servicios prestados.

PRECIO

Se cotizará en moneda nacional, en forma mensual, debiendo incluir la totalidad de las tareas solicitadas.

En caso de que el procedimiento sea tramitado vía aplicativo web de SICE (Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales), si existen

diferencias en cuanto al precio cargado en los archivos de la oferta y los cargados en la línea de cotización, se tomarán como válidos los que figuren en los archivos de la oferta.

El precio se reajustará semestralmente en las fechas 1º de enero y 1º de julio de cada año de vigencia del contrato y de acuerdo al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_o \times (C_{Vi}/C_{Vo})$$

P= Precio del servicio a facturar.

P_o = Precio del servicio a la fecha de presentación de la oferta.

C_{vi}= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de ajuste.

C_{vo}= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de apertura de la oferta

RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Banco de la República Oriental del Uruguay se reserva el derecho de rescindir esta contratación en cualquier momento, la que será comunicada con cinco (5) días hábiles de anticipación, en cuyo caso se abonará al contratista los trabajos realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna.

COMUNICACIONES

Serán plenamente válidas, a todos los efectos legales, las comunicaciones, notificaciones o intimaciones entre las partes efectuadas por telegrama colacionado, fax o correo electrónico, indistintamente.

IMPORTANTE

- La relación establecida en base al presente contrato es una relación comercial entre empresas independientes, sin que exista subordinación laboral de clase alguna. Las relaciones entre la oferente/adjudicataria y sus empleados son totalmente ajenas al Banco y de entera responsabilidad de la misma. Ningún empleado contratado por la oferente/adjudicataria bajo la modalidad que sea, se encuentra vinculado al Banco por relación laboral alguna.
- En el presente procedimiento no será aplicable el margen de preferencia acordado a las empresas cuyas ofertas impliquen utilización de mano de obra y materiales que califiquen como nacionales, en virtud de lo establecido en el Art 58 del T.O.C.A.F.

CANTIDAD DE HORAS Y FUNCIONARIOS ASIGNADOS AL SERVICIO

Dos Funcionarios con una carga horaria de 5 horas diarias, de lunes a viernes, exceptuando feriados en los que el Banco no realice atención al público. (Total diez horas diarias de servicio).

Una hora los sábados, una hora los domingos y una hora los feriados, para limpieza de lobby de ATM y alrededores.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La empresa oferente deberá ajustar el cumplimiento del servicio de acuerdo al detalle de tareas diarias, semanales y mensuales que forman parte del presente contrato, aclarándose que esto es sin perjuicio del horario que el Banco determine a tales efectos.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SU PONDERACIÓN

Para evaluar las ofertas se establecen las siguientes variables y sus respectivas incidencias.

- Precio mensual – **35 puntos**
- **Antecedentes relacionados con el objeto licitado – **50 puntos**
- ***Empresa con Domicilio Fiscal en Departamento donde se presta el Servicio de Limpieza – **15 puntos**

Antecedentes	Puntaje
Información negativa en el Rupe o en el BROU	*Tope máximo - 32,5 puntos
De 10 referencias o más	50 puntos
De 5 a 9 referencias	40 puntos
De 2 a 4 referencias	30 puntos
Un referencia	10 puntos

***En caso de que se verificase la existencia de antecedentes negativos, se descontarán los puntos correspondientes sobre el puntaje total de la oferta técnica, de acuerdo al siguiente detalle:**

- Referencia negativa en el BROU, Apercibimiento o Advertencia..... **-1 c/u con un tope de -2.5 puntos.**
- Multa..... **-3 c/u con un tope de -5 puntos.**
- Ejecución de Garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato..... **-5 c/u con un tope de -10 puntos.**
- Rescisión de Contrato por incumplimiento del contratista, Suspensión o Eliminación del RUPE o del Registro de Proveedores del BROU...- **10 c/u con un tope de -15 puntos.**

****A los efectos de la valoración de los antecedentes se tomará en cuenta: Información registrada en el RUPE, referencias de otras Dependencias del BROU y de otros Organismos y Empresas Públicas y Privadas. Téngase presente que los antecedentes en el BROU constituyen un elemento a considerar, no siendo la falta de los mismos un elemento negativo para la evaluación de la oferta. Se considerarán únicamente aquellas tareas realizadas en los últimos 3 años, mismo plazo a tomar en cuenta en referencia a la información negativa registrada en el RUPE y en el BROU.**

Por referencia se entenderá una constancia escrita o verbal (en este caso deberá indicarse nombre y apellido, teléfono y correo electrónico de contacto de un referente de la Empresa en que el oferente hubiese prestado servicios) de la que surja una valoración positiva sobre el desempeño de la Firma oferente en ocasión de su prestación de servicios en la Empresa de que se trate. Por información negativa se entenderán las sanciones registradas en el RUPE y las referencias negativas emitidas por los Funcionarios a cargo de las Dependencias del B.R.O.U. en donde el oferente se desempeñe o haya desempeñado y estando las mismas debidamente documentadas.

No se considerarán las constancias de las que no surja ninguna calificación o valoración sobre el nivel de las prestaciones provistas por la oferente.

*** Por Domicilio Fiscal se entiende el registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en el campo "Domicilio Fiscal".

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fijese en \$ 125.000.- el importe a depositar por concepto de garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto total de la misma, con impuestos incluidos y considerando el período total de contratación, es decir, incluyendo las eventuales prórrogas, resulte igual o superior a \$ 12.536.000 (Pesos uruguayos: doce millones quinientos treinta y seis mil con 00/100). Esta garantía no es de carácter obligatorio. En caso de que el oferente opte por no constituir esta garantía, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta será sancionado con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta (artículo 64 del TOCAF)".

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En aquellos procedimientos de contratación cuyo valor de adjudicación sea igual o mayor al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada corresponderá exigir al adjudicatario que garantice el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe adjudicado.

En caso de que la garantía se constituya mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario, además de garantizar las prestaciones asociadas al objeto del contrato, deberá constituir una póliza de seguro de fianza específica para la cobertura de los riesgos emergentes del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en la Ley N° 18.099 o, en su defecto, garantizar el cumplimiento de estas últimas mediante cualquiera de las modalidades legalmente establecidas (depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza).

Esta garantía **se podrá acrecer** con una retención de los sucesivos pagos.

Esta garantía no es de carácter obligatorio. En caso de que el oferente opte por no constituir esta garantía, el incumplimiento del contrato será sancionado con una multa equivalente al 10% de la adjudicación (artículo 64 del TOCAF).

TRABAJOS QUE SE REALIZARÁN DIARIAMENTE

La basura recogida diariamente deberá depositarse en bolsas de nylon transparente e igual condición para las bolsas de las papeleras.

Barrido general de todos los pisos, entresijos, y escaleras.

Lavado general con agua y jabón de todos los pisos, escaleras de monolítico, veredas y demás pavimentos.

Recolección de todos los residuos y limpieza de papeleras.

Se quitará el polvo de todo el mobiliario, mostradores, mamparas, etc., y de ser necesario el lavado de escritorios y ficheros.

Se pasará aspiradora en alfombra y moquetas.

Se pasará aspiradora en todos aquellos lugares donde se deposite polvo y sea difícil retirarlo de otro modo.

Se limpiarán los aparatos de los Servicios Higiénicos, grifería y aparatos sanitarios en general, utilizándose productos que aseguren la asepsia de los mismos, evitando el uso de elementos abrasivos que desgasten cromados, vitrificados, etc.

Diariamente se retirarán elementos que sean abandonados en desuso por las Oficinas, como ser, cajas, cartones, tubo luz agotados, etc.

Cuando se realicen obras que dejen restos de materiales (escombros, aserrín, restos de cables o maderas) o cualquier otro material, los mismos deberán ser retirados por la Empresa, debiendo informar previamente al Sector Conserjería.

Se retirarán todos los afiches y anuncios y se borrarán todas las leyendas que se fijen o inscriban en paredes, columnas, y demás elementos del exterior de los edificios.

Se limpiarán los ATM, así como el lobby donde se encuentran los mismos

TRABAJOS QUE SE REALIZARÁN SEMANALMENTE

Limpieza especial de todas las chapas de bronce existentes en los pisos, placas alusivas, y todo otro elemento de vista en bronce.

Encerado de pisos de madera y vinílicos, con una mano de cera de muy buena calidad, con terminación de lustrado a máquina.

Limpieza total de todas las puertas y mamparas del local, incluyendo los vidrios y demás elementos que las componen.

Limpieza de todas las ventanas y sus correspondientes cortinas de enrollar y cajones de cortinas.

La limpieza de vidrios de mamparas, de ventanas y puertas interiores deberá realizarse con productos de buena calidad, prohibiéndose expresamente el uso de agua jabonosa que perjudique la madera o metales.

Limpieza de todos los paramentos de mármol, muros, columnas y pilastras con materiales que no afecten el lustre de los mismos.

Se realizarán barridos y limpiezas que correspondan en las azoteas y terrazas existentes. Se hará especial mantenimiento de las bocas de bajada de pluviales, evitando la acumulación de residuos que obstruyan las mismas.

Limpieza de vidrios de ventanas al exterior de todos los locales en todos los niveles, tanto en su interior como en su exterior, cuando el diseño de las mismas lo permitan.

TRABAJOS QUE SE REALIZARÁN MENSUALMENTE

Limpieza de todos los artefactos de iluminación eléctricos.

Limpieza general de techos y cielorrasos.

Una vez al mes el Banco podrá disponer el retiro de materiales y objetos en desuso, para lo cual la Empresa Adjudicataria proporcionará el personal necesario, así como el medio de transporte adecuado.

Las tareas se desarrollarán en los horarios que el Banco determine.

Los trabajos de jardinería (corte de césped, desmalezamiento, riego, poda de árboles, etc.) deben realizarse en las frecuencias que sean necesarias a efectos de su buen mantenimiento.